

D. ANTONIO BASCUAS MARTÍN, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA), DEL QUE ES ALCALDE D. VICENTE CALLE ENEBRAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO 6 (DOTACIONAL) DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA PROMOVIDO POR RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA.- Visto el proyecto de Estudio de Detalle del Polígono 6. Dotacional de las NN.SS. de Planeamiento de esta localidad promovido por las RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS DE LA ENSEÑANZA, modificando el parámetro de la altura máxima de dicho polígono, vistos los informes técnico y jurídico emitidos y vistas las solicitudes de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, del órgano urbanístico autonómico competente y de la Diputación Provincial, y la recepción de los mismos en los términos que obran en el expediente, la Junta de Gobierno por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente EL ESTUDIO DE DETALLE REFERIDO AL POLÍGONO 6. DOTACIONAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA, promovido por las Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza y redactado por el arquitecto don Miguel de Andrés Hernando.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web municipal. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que procedan.

TERCERO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle (Polígono 6. Dotacional), conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado reglamento.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en La Lastrilla, en la fecha que figura al margen. El Secretario, Vº Bº El Alcalde.